



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN POR LA QUE SE REGULA LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN/BAJA DE PLAZA DE “COLEGIALES RESIDENTES” PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Colegio Mayor “Domingo Savio”, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión del día 8 de abril de 2014,

Este Vicerrectorado, en uso de las competencias que le han sido delegadas

HA RESUELTO

PRIMERO. - Objeto de la convocatoria

La presente resolución tiene por objeto regular el procedimiento para la solicitud de renovación o baja de plaza de colegial residente en el Colegio Mayor “Domingo Savio” de la Universidad de Jaén para el curso académico 2025/2026.

SEGUNDO. - Requisitos para solicitar renovación

Podrán solicitar la renovación de la plaza de colegial residente todos los colegiales que hayan residido en el Colegio Mayor durante el curso 2024-25.

No podrán solicitar renovación los colegiales que hayan sido sancionados con faltas muy graves. En el caso de solicitudes de colegiales con una o más faltas graves, la evaluación de su solicitud será específica y preceptiva una entrevista con el director.

TERCERO. – Comisión de admisión

La Comisión de admisión estará compuesta por Dña. M. Teresa Pérez Giménez, Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad, que la presidirá, y D. Rafael Moreno del Castillo, director del Secretariado de Asociaciones Estudiantiles, Colegio Mayor y Alojamientos Universitarios, que actuará como secretario.

CUARTO. - Criterios de renovación

De acuerdo con el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Colegio Mayor “Domingo Savio” la renovación de la plaza de colegial se basará en la valoración global de su integración en la vida colegial. La dirección podrá realizar una entrevista personal al solicitante en la que se valoren los aspectos recogidos en el Reglamento.

La Comisión de admisión, visto el informe razonado del director respecto al comportamiento del colegial, podrá decidir no proceder a la renovación.

QUINTO. - Calendario de Presentación de Solicitud Renovación/Baja

1. El plazo para la presentación de solicitudes de renovación/baja comenzará el día 12 de mayo y finalizará el día 23 de mayo. El calendario detallado se publicará en la web del Colegio Mayor.
2. Las solicitudes se realizarán a través del formulario “Solicitud de Renovación/Baja de Plaza Curso 25/26” publicado en la web del Colegio Mayor.



SEXTO. - Se rechazará la solicitud de la renovación/baja en los siguientes casos:

1. Falta de alguno de los documentos solicitados.
2. Ocultación o falseamiento de los datos que se entreguen en la solicitud correspondiente.

SÉPTIMO. - Publicación de resultados

1. Tras la valoración de las solicitudes, se publicará una resolución provisional de admitidas y denegadas, estableciéndose un plazo de reclamación de tres días.
2. Finalizado el plazo de reclamación, se publicará la resolución definitiva. La lista de solicitudes admitidas se expondrá en la web del Colegio Mayor.
3. La valoración de cada solicitud, provisional y definitiva, se indicará de la siguiente forma: ACEPTADA, NO ACEPTADA o FALTA DOCUMENTACIÓN.

OCTAVO. - Precios Curso 2025/26

Los precios de alojamiento y manutención serán para el curso académico los siguientes:

COMIENZO PRIMER TRIMESTRE 2025/2026: (entrada 07 de septiembre)

- A) Habitación individual: 7020.00€ (10%IVA incluido). Este precio será abonado por trimestres adelantados, de acuerdo con la siguiente distribución:
1. Antes del 01 de septiembre de 2025: 2340.00€ Este pago debe abonarse por el solicitante a través de un ingreso o transferencia bancaria a la cuenta recogida en el artículo decimotercero; los siguientes pagos serán cargados directamente en la cuenta que el solicitante indique.
 2. Antes del 01 de diciembre de 2025: 2340.00€
 3. Antes del 01 de marzo de 2026: 2340.00€
- B) Habitación compartida: 5940.00€, (10%IVA incluido). Este precio será abonado por trimestres adelantados, de acuerdo con la siguiente distribución:
1. Antes del 01 de septiembre de 2025: 1980.00€. Este pago debe abonarse por el solicitante a través de un ingreso o transferencia bancaria a la cuenta recogida en el artículo decimotercero; los siguientes pagos serán cargados directamente en la cuenta que el solicitante indique.
 2. Antes del 01 de diciembre de 2025: 1980.00€.
 3. Antes del 01 de marzo de 2026: 1980.00€.

Los pagos trimestrales se podrán fraccionar en dos mensualidades, de acuerdo con la siguiente distribución, siempre que el colegial lo solicite:



	PRIMER TRIMESTRE		SEGUNDO TRIMESTRE		TERCER TRIMESTRE	
HABITACIÓN INDIVIDUAL	Antes del 01/09/2025 1170.00€	Antes del 01/10/2025 1170.00€	Antes del 01/12/2025 1170.00€	Antes del 01/01/2026 1170.00€	Antes del 01/03/2026 1170.00€	Antes del 01/04/2026 1170.00€
HABITACIÓN COMPARTIDA	Antes del 01/09/2025 990.00€	Antes del 01/10/2025 990.00€	Antes del 01/12/2025 990.00€	Antes del 01/01/2026 990.00€	Antes del 01/03/2026 990.00€	Antes del 01/04/2026 990.00€

Esta modalidad fraccionada tendrá un incremento de 3€ en concepto de gastos bancarios en cada uno de los pagos o devoluciones.

Los gastos ocasionados por la devolución de recibos serán por cuenta del colegial.

El precio para el colegial que resida un mes suelto, ya que por razones académicas no pueda estar el trimestre completo, es 800.00€ mensual (10% IVA incluido).

El precio incluye los servicios y las condiciones de uso que se especifican en el artículo 5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Colegio Mayor. Dicho precio, pagado de forma trimestral, comprenderá el periodo de alojamiento pagado desde el 08 de septiembre de 2025 hasta el 04 de junio de 2026.

Las estancias posteriores a este periodo serán facturadas aparte. Para el curso académico 2025-2026, el precio diario será de 30.00€ euros. Se exceptúan los periodos vacacionales fijados en el calendario académico de la Universidad de Jaén, ya que el colegio permanecerá cerrado (Navidad y Semana Santa).

NOVENO. – Fianza

1. Los/las colegiales/as que soliciten la renovación de plaza se les mantendrá la fianza que depositaron en el momento de ingreso de su estancia en el Colegio mayor.
2. Los colegiales deberán presentar en la fecha acordada la solicitud de baja para proceder a su devolución. Si no presentan la solicitud de baja, en tiempo y forma, perderán la fianza.
3. Para solicitar la baja, el/la colegial deberá llenar el impreso de solicitud de baja que se encuentra en la página web del colegio mayor.
4. En el supuesto de que algún colegial causase daños a los bienes del Colegio Mayor, por acción u omisión, interviniendo culpa o negligencia, se asignará el importe de la fianza, así como las cantidades que le fueran reclamadas en su caso, a la reparación de los perjuicios ocasionados.
5. De no concurrir la circunstancia expresada en el párrafo anterior, se devolverán las cantidades señaladas dentro del mes de agosto siguiente a la solicitud de la baja, siempre y cuando la habitación estuviera en perfecto estado y no fuera necesaria ninguna reparación.

DÉCIMO. - La dirección del Colegio Mayor por razones organizativas podrá reagrupar a aquellos residentes que ocupen habitaciones dobles y que, una vez comenzado el curso se queden sin compañero/a de habitación. Estos residentes estarán obligados a realojarse según el orden que marque la dirección, incluso a cambiarse de habitación si la dirección lo estimara oportuno. Si no hay posibilidad de cambio de habitación, el uso de la habitación doble se considerará de uso individual a efectos económicos.



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes

Empleabilidad

DÉCIMOPRIMERO. - El impago injustificado o el atraso reiterado en el abono de las cuotas correspondientes tendrán como consecuencia la cesación en la prestación del servicio del Colegio Mayor, y, por lo tanto, la pérdida automática de la condición de colegial desde que le sea notificada esta circunstancia. Se determina un plazo de 2 días para abandonar la habitación desde su notificación.

DÉCIMOSEGUNDO. - Iniciado el curso académico, sólo procederá la devolución de las cantidades trimestrales adelantadas en los supuestos de baja en el Colegio por obtención de plaza en otra universidad, por enfermedad o por traslado de la unidad familiar a la ciudad de Jaén, siempre que se notifique con 21 días de antelación y esta circunstancia esté debidamente acreditada. No procederá la devolución en los supuestos de baja voluntaria del colegial, ni en aquellos en los que la baja sea consecuencia de la expulsión temporal o definitiva emanada de un expediente disciplinario instruido conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Colegio Mayor.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o publicación, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta, en caso de haberlo interpuesto.

En Jaén, a 9 de mayo de 2025.

M. TERESA Pérez Giménez
Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad